



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

“2024- Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia”

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	10 OCT 2024 s. 14:57
Numero:	1083 Fojas: 4
Expe. N°	
Girado:	
Recibido:	JEREZ Dajana Ayelen Legislación Concejo Deliberante Ushuaia

Nota N° 145/2024

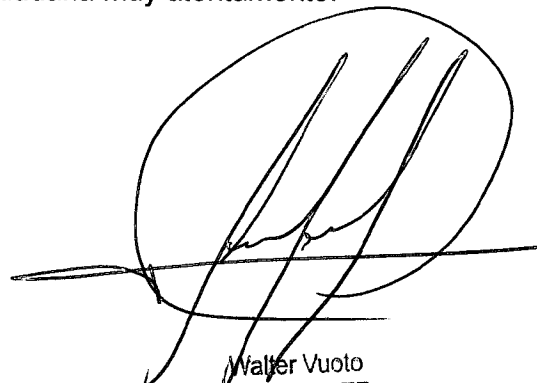
Letra Mun. U.

USHUAIA, 10 OCT. 2024

SRA. PRESIDENTA DEL CONCEJO DELIBERANTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Intendente Municipal de Ushuaia, a efectos de remitir en respuesta a la Nota N° 21/2024 de la Comisión Permanente de Planeamiento y Obras Públicas del Concejo Deliberante. Ref. Asunto 236/2024, a tales efectos se adjunta Informe D.A. e I.T. N.º 05/2024, emitido por la Dirección de Análisis e Información Territorial dependiente de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial de este Municipio y proyecto de Ordenanza Municipal para su tratamiento.

Sin otro particular, me complace saludarla muy atentamente.



Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

SRA. VICE INTENDENTA

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

Dra. Gabriela Carolina MUNIZ SICCARDI

S _____ / _____ D.

ic

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



**Ref.: Nota Nº 21/2024 - Comisión Permanente
de Planeamiento y Obras Públicas
Concejo Deliberante – Asunto 236/2024**

SRA. SUBSECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL:

En respuesta a lo solicitado mediante nota de referencia, ingresada al Departamento Ejecutivo como **Nota Electrónica MUS-N-8379-2024**, cumplo en informar:

Se observa que la denominación propuesta “Base Antártica Marambio - Sur” a reservar para la vía de circulación que corre entre los macizos identificados provisoriamente como 19 y 20 de la Sección O (Barrio Itatí, con mensura en trámite) corresponde a una traza que no resulta contigua a la vía con nombre reservado “Base Antártica Marambio” (OM Nº 5877); por lo expuesto, se recomienda no reservar tal denominación. En su reemplazo, se propone asignar el nombre de alguna de las siguientes bases antárticas:

- Base Antártica Belgrano II.
- Base Antártica Brown.
- Base Antártica Cámara.
- Base Antártica Decepción.
- Base Antártica Matienzo.
- Base Antártica Melchior.
- Base Antártica Orcadas.
- Base Antártica Petrel.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

2024 – Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia

Adjunto proyecto de Ordenanza que sería del caso dictar (con el anexo gráfico de rigor), para su remisión al Concejo Deliberante.

INFORME D. A. e I. T. N° 05/2024.

USHUAIA, 29 de mayo de 2024.



Arq. Guillermo Raúl BENAVENTE
Director de Análisis e Información Territorial
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Firmado por Arq. BENAVENTE Guillermo Raúl - Director de Análisis e Información Territorial - MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, el día 29/05/2024 con un certificado emitido por Autoridad Certificante de Firma Digital



PROYECTO DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- RESERVAR para la calle sin mensurar perteneciente al barrio Itatí, cuya localización se grafica en el Anexo I de la presente Ordenanza, la siguiente denominación:

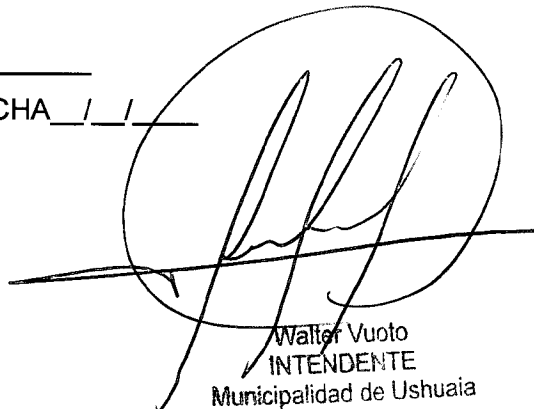
- “Base Antártica” (ver listado de nombres propuestos en Informe DAeIT N° 05/2024)

ARTÍCULO 2º.- La denominación reservada mediante el presente instrumento, así como su respectiva localización, será de aplicación para la emisión de certificaciones de numeración domiciliaria por parte del Departamento Ejecutivo Municipal, válidas hasta el registro de la mensura correspondiente.

ARTÍCULO 3º.- Tras el registro de la mensura correspondiente, se incorporará la denominación reservada al nomenclador instituido mediante la Ordenanza Municipal N° 1494, con su descripción y delimitación definitiva. A tal fin, el Departamento Ejecutivo Municipal comunicará al Concejo Deliberante la novedad que se produzca al respecto, a través del área técnica municipal de competencia, para la elaboración de la ordenanza correspondiente.

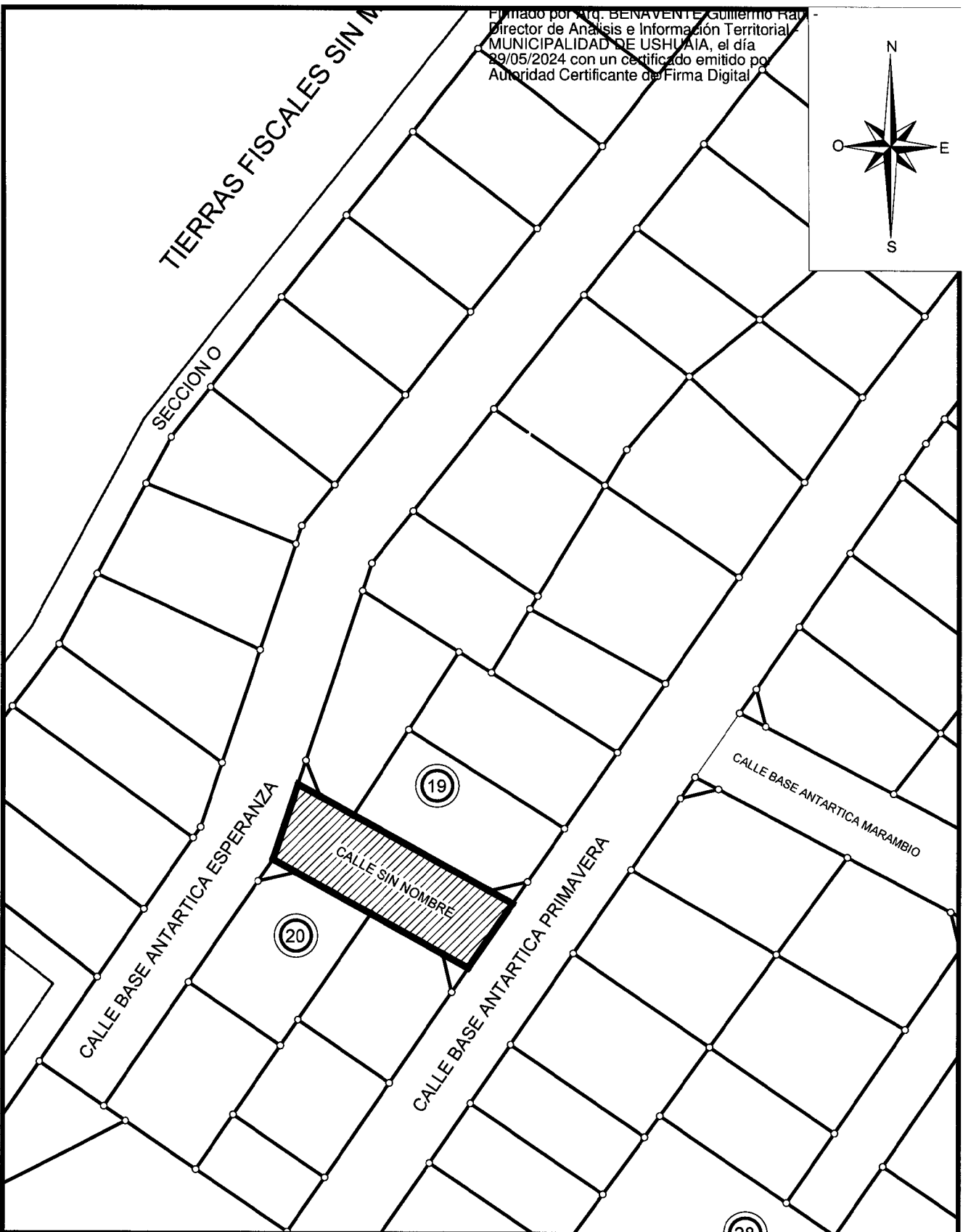
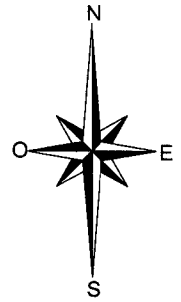
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo para su promulgación; dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación; cumplido, ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° _____
DADA EN SESIÓN _____ DE FECHA ____/____/____



Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

Firmado por Sr. BENAVENTE Guillermo Ray -
Director de Análisis e Información Territorial
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, el día
29/05/2024 con un certificado emitido por
Autoridad Certificante de Firma Digital



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SECRETARÍA DE HABITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCION DE ANALISIS E INFORMACION TERRITORIAL

tema:

RESERVA NOMBRE DE CALLE - BARRIO ITATI

departamento
Agrimensura

dirección:
D.A. e I.T.

visado:

fecha:
Mayo/2024

plano de:

ANEXO I - O. M. N°

dibujo:
Fabian Nacuchi

escala:
s/esc.